



ORGANO INFORMATIVO DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE MÉXICO
AÑO, XV, NÚMERO 393, 25 DE ENERO DE 2023

SUMARIO

ACUERDO CODHEM/CC/01/2023/02

POR EL QUE SE APRUEBA EL CALENDARIO DE SESIONES ORDINARIAS DEL CONSEJO CONSULTIVO DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE MÉXICO.

ACUERDO DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE MÉXICO, A TRAVÉS DE SU CONSEJO CONSULTIVO, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL CALENDARIO DE SESIONES ORDINARIAS DEL CONSEJO CONSULTIVO DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE MÉXICO; CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 13, FRACCIONES XXIII Y XXVI, ASÍ COMO 46, FRACCIONES I, III Y VIII, DE LA LEY DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE MÉXICO

CONSIDERANDO

- I. Que el artículo 16, párrafos primero, tercero y cuarto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, señala que la Legislatura del Estado establecerá un organismo autónomo para la protección de los derechos humanos que reconoce el orden jurídico mexicano, el cual conocerá de quejas en contra de actos u omisiones de naturaleza administrativa, provenientes de cualquier autoridad o servidor público del Estado, o de los municipios que violen los derechos humanos; formulará recomendaciones públicas no vinculatorias, así como denuncias y quejas ante las autoridades respectivas.
- II. Que la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, es un Organismo público autónomo, orientado a la promoción, prevención y atención de violaciones a derechos humanos de quienes habitan o transitan por el Estado de México, salvaguardando su dignidad, brindando atención con calidad y calidez.
- III. Que este Organismo, conforme a lo establecido en el artículo 3 de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, en adelante Ley, es una institución pública de carácter permanente, con autonomía de gestión y presupuestaria, así como con personalidad jurídica y patrimonio propios.
- IV. Que el artículo 13, fracciones XXIII y XXVI, de la Ley, contempla la facultad expresa que tiene la Comisión para promover la creación, abrogación, derogación, reforma o adición de ordenamientos legales; así como el mejoramiento permanente de prácticas administrativas para una mayor protección y defensa de los derechos humanos; además de expedir su Reglamento Interno y demás disposiciones tendentes a regular su organización y funcionamiento.
- V. Que de acuerdo con el artículo 38 de la Ley, el Consejo Consultivo es un órgano colegiado de opinión sobre el desempeño del Organismo.
- VI. Que las fracciones I, III y VIII, del artículo 46, de la Ley, señalan que el Consejo Consultivo cuenta con facultades y obligaciones para establecer las políticas y criterios que orienten al cumplimiento de los objetivos del Organismo; aprobar su Reglamento Interno y demás disposiciones tendentes a regular su organización y funcionamiento; así como analizar y, en su caso, aprobar las propuestas generales que formule la Presidencia, para una mejor protección de los derechos humanos.

- VII.** Que de acuerdo con el artículo 48 de la Ley, el Consejo Consultivo de la Comisión debe celebrar cuando menos una sesión ordinaria al mes y las extraordinarias que sean necesarias, cuando las convoque la o el Presidente o por lo menos tres de sus integrantes.
- VIII.** Que el precepto 32 del Reglamento Interno de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, dispone que el órgano colegiado en comento está integrado y tiene las facultades y obligaciones establecidas en el Título Segundo “*DE LAS ATRIBUCIONES, ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN DE LA COMISIÓN*”, Capítulo V “*Del Consejo Consultivo*”, de la Ley.
- IX.** Que con la finalidad de contar con un instrumento jurídico que permitiera al Consejo Consultivo realizar sus funciones de manera eficiente, el doce de enero de dos mil diecisiete se emitió el Acuerdo 01/2017-04, por el que se aprobó el Reglamento de Sesiones del Consejo Consultivo de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, teniendo por objeto regular las sesiones del multicitado órgano colegiado de opinión, sus diferentes tipos y modalidades, las facultades y obligaciones de sus integrantes, en cada una de sus etapas, así como el registro de las mismas.
- X.** Que el diecinueve de octubre de dos mil veintidós, el Consejo Consultivo en la Décima Segunda Sesión Ordinaria, aprobó diversas reformas al Reglamento de Sesiones del Consejo de mérito, modernización y mejora administrativa la que se traduce en la implementación de herramientas acordes con las necesidades actuales de dicho órgano colegiado, estableciendo aspectos como los principios sobre los cuales debe regirse el Consejo; la celebración de sesiones solemnes para actos protocolarios, ceremoniales o los que, por su trascendencia, así se determine; y la posibilidad de celebrar sesiones de manera virtual, disponiendo la forma en la que se deben llevar a cabo.
- XI.** Que con base en lo anterior, resulta necesario contar con un sistema que permita medir y graficar el paso del tiempo, que cuente con un orden cronológico de actividades y organizar una agenda, por ello se aprueba el Calendario de Sesiones de Consejo Consultivo de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, el Consejo Consultivo emite el siguiente:

ACUERDO CODHEM/CC/01/2023/02

PRIMERO. Se aprueba el Calendario de Sesiones Ordinarias del Consejo Consultivo de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, quedando de la siguiente manera:

SESIÓN ORDINARIA	FECHA
PRIMERA SESIÓN ORDINARIA	19 DE ENERO DE 2023
SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA	16 DE FEBRERO DE 2023
TERCERA SESIÓN ORDINARIA	15 DE MARZO DE 2023
CUARTA SESIÓN ORDINARIA	12 DE ABRIL DE 2023
QUINTA SESIÓN ORDINARIA	11 DE MAYO DE 2023
SEXTA SESIÓN ORDINARIA	7 DE JUNIO DE 2023
SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA	12 DE JULIO DE 2023
OCTAVA SESIÓN ORDINARIA	16 DE AGOSTO DE 2023
NOVENA SESIÓN ORDINARIA	13 DE SEPTIEMBRE DE 2023
DÉCIMA SESIÓN ORDINARIA	11 DE OCTUBRE DE 2023
DÉCIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA	8 DE NOVIEMBRE DE 2023
DÉCIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA	14 DE DICIEMBRE DE 2023



ORGANO INFORMATIVO DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE MÉXICO



Calendario de Sesiones Ordinarias del Consejo Consultivo de la Comisión de Derechos Humano del Estado de México 2023

2023

01 ENERO

Do	Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sa
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30	31				

02 FEBRERO

Do	Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sa
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28				

03 MARZO

Do	Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sa
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30	31	

04 ABRIL

Do	Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sa
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30						

05 MAYO

Do	Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sa
	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30	31			

06 JUNIO

Do	Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sa
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	

07 JULIO

Do	Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sa
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30	31					

08 AGOSTO

Do	Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sa
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30	31	

09 SEPTIEMBRE

Do	Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sa
				1	2	
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30

10 OCTUBRE

Do	Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sa
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30	31				

11 NOVIEMBRE

Do	Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sa
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30		

12 DICIEMBRE

Do	Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sa
				1	2	
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30
31						

01 ENERO

Do	Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sa
	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30	31			

- Días inhábiles
- Período vacacional
- Sesión Ordinaria del Consejo

SEGUNDO. Se instruye al Secretario Técnico de este Consejo, comunicar lo aprobado en el presente Acuerdo, a la Unidad Jurídica y Consultiva de este Organismo para que, en el ámbito de sus atribuciones, realicen la publicación para su debido cumplimiento.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese este Acuerdo en la “Gaceta de Derechos Humanos”, órgano informativo de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México.

SEGUNDO. El presente acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su suscripción.

Así lo acordó el Consejo Consultivo de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México en la Primera Sesión Ordinaria, celebrada el diecinueve de enero de dos mil veintitrés, firmando la Presidenta y el Secretario Técnico del mismo.

(rúbrica)

M. en D. Myrna Araceli García Morón
Presidenta.

(rúbrica)

M. en D. Jesús Ponce Rubio

Secretario General de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México y Secretario Técnico del Consejo Consultivo.

Gaceta de Derechos Humanos, órgano Informativo de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, editada por la Unidad Jurídica y Consultiva, Año XIV, número 393, 25 enero de 2023.

Myrna Araceli García Morón
Presidenta

Óscar Romo Martínez
Director General de la Unidad Jurídica y Consultiva

Jesús Ponce Rubio
Secretario Técnico del Consejo Consultivo

Raúl Zepeda Sánchez
Subdirector de Asuntos Jurídicos

Eduardo Castro Ruíz
Líder "A" de Proyecto

© D.R. Comisión de Derechos Humanos del Estado de México Dr. Nicolás San Juan número 113, colonia Ex Rancho Cuauhtémoc, Toluca México, C. P. 50010, teléfono (01722) 2 36 05 60. Disponible en: www.codhem.org.mx

Reserva de derechos al uso exclusivo núm. 04-2009-052611285100-109. Número de Registro del Logotipo: 03-2009-050711425000-01.

La información que se publica es íntegra de acuerdo a como es emitida por las áreas solicitantes.

Queda estrictamente prohibida la reproducción total o parcial sin previa autorización de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México.